



000783

**DECRETO EXENTO N°**

490 /

ANGOL, 12 MAR 2025

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Liceo Bicentenario Politécnico “Juanita Fernández Solar” en el que resultara ganadora la Sra. Mónica Hornig Sandoval;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 01.03.2025, entre la Municipalidad de Angol y la Directora del Liceo Bicentenario Politécnico “Juanita Fernández Solar”;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Doña Mónica Hornig Sandoval, Directora del Liceo Bicentenario Politécnico “Juanita Fernández Solar”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / AUM / PUP / rg

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Establecimiento / Consolidado



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

**CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO**  
*(Artículo 33, Ley Nº 19.070)*

En Angol, a 01 de Marzo del 2025, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira, R.U.N. Nº [REDACTED]** y doña **Mónica Hornig Sandoval, R.U.N. [REDACTED]**, director del Liceo Politécnico Bicentenario Juanita Fernández Solar, se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

- Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2025 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por la directora anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO**

**ÁREA DE PROCESO:** Gestión pedagógica

**OBJETIVO:** Consolidar las prácticas pedagógicas a fin de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, a través de instancias de acompañamiento a las prácticas docentes.

**Ponderación: 10%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Monitoreo y acompañamiento en sala de clases a docentes	% de docentes que han sido monitoreados y acompañados en sala de clases	Fuente Interna	60	Año 1: Mantener Año 2: 70% Año 3: 80% Año 4: 90% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes en un año Escolar
Capacitación y perfeccionamiento de los docentes de parte del establecimiento	% de docentes capacitados por programas del establecimiento educacional	Registro de Asistencia Fotos Certificaciones Ficha Técnica	85%	Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores de más de un mes en un año Escolar
Porcentaje de docentes con planificación de clases mensual	Nº de docentes que presenta oportunamente planificación de clases / Nº total de docentes del establecimiento * 100	Fuente Interna	100%	Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica



ÁREA DE PROCESO: Gestión Institucional

OBJETIVO: Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.

Ponderación: 30%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Porcentaje ejecución recursos SEP	de Recursos SEP ejecutados / Certificado del Recursos SEP asignados Jefe de 80% ese año * 100	Finanzas DEM		Año 1: Mantener Año 2: 90% Año 3: 100% Año 4: 100% Año 5: 100%	No Aplica
Porcentaje ejecución recursos PRORETENCION	de Recursos PRORETENCION ejecutados/ Recursos Jefe de 90% asignados ese año *100	Finanzas DEM		Año 1: Mantener Año 2: 95% Año 3:100% Año 4:100% Año 5:100%	No Aplica
Porcentaje ejecución recursos MANTENIMIENTO	de Recursos MANTENIMIENTO ejecutados/ Recursos Finanzas DEM asignados ese año *100	Certificado de 90% Finanzas DEM		Año 1:Mantener Año 2:95% Año 3:100% Año 4:100% Año 5:100%	No Aplica
Matrícula Establecimiento	del Matrícula de alumnos al 30/03 de año evaluado	Certificado Jefe de Finanzas 862 DEM		Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula en el Establecimiento (Emergencias climáticas, terremotos, otros)
Mejorar y/o mantener el porcentaje de asistencia	Asistencia promedio de los estudiantes al año	Asistencia declarada a 87% Mineduc (SIGE)		Año 1: 88% Año 2: 89% Año 3: 90% Año 4: 91% Año 5: 91%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencias climáticas, terremotos, otros)



ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar

OBJETIVO: Fortalecer un liderazgo directivo con foco en el mejoramiento de los aprendizajes y en el desarrollo.

Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Nº de Jornadas Realizadas Plan de Formación Ciudadana	Contabilización de las Actividades	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registros de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Nº de Actividades de Plan de Apoyo a la Inclusión	Contabilización de las Actividades	- Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Nº de Actividades de Plan Integral de Seguridad Escolar	Contabilización de las Actividades	- Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Nº de Actividades de Plan de Sexualidad, afectivas y género	Contabilización	-Actas -Asistencia de los Participantes -Registro de Fotos -Plan de Ejecución	4	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	No Aplica
Bullying (Maltrato Escolar)	Nº de casos de violencia escolar denunciados cada año	Fuente Interna	0	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica

**ÁREA DE RESULTADOS: Resultados**

**OBJETIVO:** Mejorar los resultados académicos en relación a las evaluaciones internas del establecimiento, mediante la implementación de diferentes acciones con foco pedagógico y un seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje.

**Ponderación: 30%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Puntaje promedio SIMCE 2º Medio, mínimo esperado por año.		Resultados SIMCE anual, publicado por MINEDUC	233	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: 235 Año 4: 237 Año 5: 240	Año 2: Mantener Año 3: 235 Año 4: 237 Año 5: 240 No Aplica
Ingreso del establecimiento al SNED (Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño).		Resultados anuales SNED MINEDUC	0%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: 60% Año 4: 60% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta paralizaciones de profesores más de un mes en un año Escolar, siempre que esta paralización impida la oportuna postulación
Clasificación del establecimiento	Clasificación que el Ministerio de Educación otorga al Establecimiento Clasificación Educacional	Resultado Anual Clasificación	Medio	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Alto	No Aplica

ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Desarrollar el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario

Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
Nº de Actividades de Gestión en convivencia escolar	Contabilización de las Actividades escolar	- Actas de asistencia - Registro de Fotos - Plan de Ejecución - Ficha Técnica	5	Año 1: Mantener Año 2: 6 Año 3: 7 Año 4: 8 Año 5: 9	No Aplica
Cantidad de actividades extra programáticas y de formación esporádico	Nº de actividades extraprogramáticas y de formación complementaria desarrollada con la comunidad educativa.	- Actas de asistencia - Registro de Fotos - Plan de Ejecución - Ficha Técnica	10	Año 1: 10 Año 2: 10 Año 3: 10 Año 4: 10 Año 5: 10	No Aplica
Reuniones de apoderados	Nº de reuniones con padres y apoderados cada año	Registro de Asistencia a reuniones de apoderados	8	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	No Aplica
Asistencia a reuniones de padres y apoderados	% de padres y apoderados que asisten a reuniones pertenecientes al establecimiento	Fuente Interna	75%	Año 1: 77% Año 2: 79% Año 3: 80% Año 4: 81% Año 5: 82%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal asistencia (Emergencias climáticas, terremotos, otros)

2. La Directora del Liceo Politécnico Bicentenario Juanita Fernández Solar, deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
3. En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.

4. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
5. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas del Director o de otros integrantes del Plantel Educacional en el bajo porcentaje obtenido.
6. El porcentaje de cumplimiento anual del convenio resultará de la sumatoria de las ponderaciones logradas en cada meta.
7. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.
8. Será responsabilidad de la Directora del Liceo Politécnico Bicentenario Juanita Fernández Solar en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, la directora deberá ajustarse a la siguiente regulación:
  - a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
  - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado de la Directora, señalando las causas que motivan la medida.
  - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
9. La Directora podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación:
  - a. Esta facultad la podrá ejercer la Directora a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
  - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado de la Directora, señalando las causas que motivan la medida.

- c. El Informe se deberá presentar, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
  - d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
10. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
11. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Directora del Liceo Politécnico Bicentenario Juanita Fernández Solar.

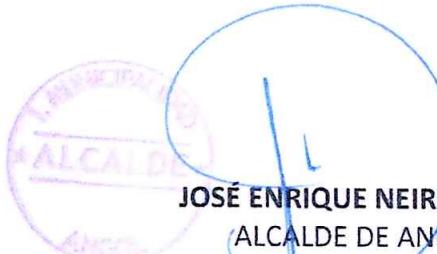


**MONICA HORNIG SANDOVAL**

DIRECTOR

LICEO POLITECNICO BICENTENARIO

JUANITA FERNANDEZ SOLAR



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**

ALCALDE DE ANGOL

JENN / PUP / rvg